

RESOLUCION N° 2/2016
POR EL CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N°1/2016 DEL
TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA CONADIS, Y SE
MODIFICA EL PLAZO DE PRESENTACION DE DELEGADOS
TITULARES Y SUPLENTE

Fernando de la Mora, 09 de mayo de 2016

VISTO: La Resolución N°1 del Tribunal Electoral Independiente, por el cual se convoca a elección de miembros representantes de la sociedad civil de y para Personas con Discapacidad, de la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad "CONADIS", y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2.439/16 por la cual el Ministro Secretario Ejecutivo de la SENADIS designa a los integrantes del Tribunal Electoral Independiente de la CONADIS.

Que LEY N° 834/96 "Código Electoral Paraguayo", establece: Artículo 3.- Nadie podrá impedir, coartar o perturbar el ejercicio del sufragio. Las autoridades están obligadas a garantizar la libertad y transparencia del sufragio y facilitar su ejercicio. Los infractores serán sancionados de conformidad con la ley.

POR TANTO , en uso de sus atribuciones

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (T.E.I.) DE LA CONADIS
RESUELVE:

Art. 1ro. AMPLÍASE el artículo N° 1 de la Resolución N°1 de fecha 03 de mayo de 2.016, cuyo texto queda redactado como:

1ro. **CONVOCAR** a elección de siete miembros titulares y siete miembros adjuntos, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil (O.S.C.) de y para Personas con Discapacidad, a realizarse en fecha **10 de junio de 2.016**, en el local de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional, cito en la ciudad de San Lorenzo, con horario de inicio a las 14:00 horas y finalización a las 16:00 horas.

Art. 2do MODIFICACE el inciso a) del Artículo N° 3 de la Resolución N°1 de fecha 03 de mayo de 2.016, el cual queda modificado y redactado como sigue:

- a) **Periodo de presentación de Delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil (O.S.C.):** Las Organizaciones de la Sociedad Civil (O.S.C.), que participarán en la elección de la CONADIS, deberán presentar un delegado titular y un delegado suplente, hasta el 06 de junio de 2016.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ramón Sánchez
Secretario

Zulma Ferreira Servín
Presidenta

Francisco Meza
Miembro